



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 123-2012-MPH/CM**

**VISTO:**

En la fecha, en Sesión Ordinaria de fecha 27 de setiembre del 2012, el Dictamen N° 054-2012-MPH/SR-CPEAFPP de fecha 12 de setiembre del 2012 proveniente de la Comisión de Economía, administración, Finanzas, Planificación y Presupuesto sobre propuesta de ordenanza municipal que aprueba el Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de Ayacucho, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°028-2006-MPH/A se aprobó el Plan de Desarrollo Concertado Distrital 2006- 2013, la misma que caduca el 2013, siendo pertinente y necesario contar con un Plan de Desarrollo Concertado formulado para el distrito de Ayacucho, la cual es un herramienta de planificación de carácter integral orientador del desarrollo local asociado al presupuesto participativo producto de un proceso de concertación y participación ciudadana. Articulada con los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Regional Concertado 2007-2024 (Plan Wari), Plan Bicentenario 2021 y los Objetivos del Milenio;

Que, mediante Informe N°060-2012-MPH/17, de fecha 20 de junio del 2012 el Lic. Alejandro Bautista Prado – Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite al señor CPC. Efraín Morote Huaranca – Gerente Municipal, la propuesta de Ordenanza Municipal y reglamento para la Formalización del Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de Ayacucho 2013 – 2021;

Que, teniendo la necesidad de fortalecer los procesos democráticos y el rol de la ciudadanía en la promoción de desarrollo local; y entendiendo que la coordinación entre la ciudadanía y el gobierno municipal es un paso significativo para la consolidación de la gobernabilidad del municipio. En tal sentido el Gobierno Local de la Municipalidad Provincial de Huamanga demanda la Formulación del Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de Ayacucho, con el objeto de contar con este instrumento que oriente el desarrollo de nuestra jurisdicción bajo el contexto de una visión de desarrollo enmarcados en líneas y objetos estratégicos de mediano y largo plazo a favor de nuestro municipio;

Que, según lo dispuesto en el Artículo 17° de la Ley de Bases de Descentralización Ley N°27783, los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formalización, debate y concertación de sus planes y presupuestos; asimismo los artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 8°, 19° y 20° establece que los planes y presupuestos participativos son de carácter territorial y expresan los aportes e intervenciones del sector público y privado sustentándose por los procesos del presupuesto participativo como instrumentos de administración y gestión que se formulan y ejecutan conforme a Ley en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertado;

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones de Consejo Municipal; y artículo 45° de la precitada norma legal, y el Artículo 5° incisos 8, artículo 13 incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga



promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, y con el voto unánime de los señores Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Dictamen N° 054-2012-MPH/SR-CPEAFPP proveniente de la Comisión de Economía, Administración, Finanzas, Planificación y Presupuesto.

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR** el Proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba la Formulación del Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de Ayacucho 2013 - 2021 y su Reglamento, la misma que consta en 19 Artículos y 03 Disposiciones Transitorias Complementarias y forma parte integrante del presente dispositivo municipal. Cabe señalar que este dictamen favorable no incluye aprobación de ningún presupuesto.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a Secretaría General la expedición de la Ordenanza Municipal y su publicación conforme a ley.

**ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR** el presente Acuerdo a Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencias de Líneas, Direcciones, Sub Gerencias y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga conforme a ley.

**DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
  
Abog. MARTÍN S. MOLINA CÁRDENAS  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
HUAMANGA  
  
AMILCAR HUANCAHUARI TUEROS  
ALCALDE





REGLAMENTO DEL PROCESO DE FORMULACION DEL PLAN DE DESARROLLO  
CONCERTADO DISTRITAL 2013 - 2021 DEL DISTRITO DE AYACUCHO

TITULO I

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I

DEL OBJETO, FINALIDAD, OBJETIVO Y JUSTIFICACION

**ARTICULO 1°.- OBJETO**

EL Presente Reglamento tiene por objeto establecer los procedimientos del proceso de Formulación del Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de Ayacucho 2013 - 2021. Y está aprobado mediante una Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO 2°.- FINALIDAD**

La presente Ordenanza tiene por finalidad promover la planificación participativa y concertada de los objetivos estratégicos y la visión del distrito al 2021. Siendo este proceso democrático, participativo, equitativo, inclusivo, concertado y transparente. Recogiendo las reflexiones, expectativas, propuestas e iniciativas de desarrollo de los vecinos y vecinas del distrito, en especial de los sectores vulnerables.

**ARTÍCULO 3°.- PRINCIPIOS**

Los principios rectores asumidos para el proceso de Formulación del Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de Ayacucho 2013 -2021 del Distrito de Ayacucho, son los establecidos en el Ley Marco del Presupuesto Participativo.

**Participación:** Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación de la sociedad civil, en la programación de su presupuesto, en concordancia con sus planes de desarrollo concertado, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.

**Transparencia:** Los presupuestos de los Gobiernos Locales, son objetos de difusión por los medios posibles de información, a fin de que la población pueda tener conocimientos de ello.

**Igualdad:** Las organizaciones de la sociedad civil tienen las mismas oportunidades de intervenir y participar sin discriminación de carácter político, ideológico, religioso, racial o de otra naturaleza.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"  
LEY No. 24682

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

**Tolerancia:** Es garantía de reconocimiento y respecto a la diversidad de opiniones y posturas de quienes conforman la sociedad, como elemento esencial para la construcción de consensos.

**Eficiencia y Eficacia:** Los gobiernos locales organizan su gestión en torno a objetivos y metas establecidas en los planes de desarrollo concertado y presupuesto participativo, desarrollando estrategias para la consecución de los mismos y con óptimo uso racional de los recursos.

**Competitividad:** Los gobiernos Locales promueven la producción y su articulación a los ejes de desarrollo, así como la implementación de mercados internos y externos, en un entorno de innovación, de calidad, de alianza y acuerdos entre sectores públicos y privados.

**Equidad:** Es un componente orientador de la gestión local, que propone la inclusión de grupos y sectores sociales que requieran ser atendidos de manera especial.

**Respeto a los acuerdos:** La participación de la sociedad civil en los presupuestos de los gobiernos locales, se fundamenta en un compromiso de los acuerdos.

#### ARTICULO 4º.- ALCANCE.

El presente Reglamento precisa la naturaleza y alcances de los roles de los agente participantes involucrados en el Proceso de formulación del Plan de Desarrollo Concertado del distrito de Ayacucho.

**ARTICULO 5º BASE LEGAL.-** El presente Reglamento está basado en el siguiente Marco Legal:

1. La Constitución Política del Perú - Artículo N° 192
2. Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV referido a la Descentralización,
3. Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Art. 35, incisos a) y b)
4. Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
5. Ley N° 26300 Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadano
6. Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
7. Ley N° 28983 Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres
8. Ley N° 28522 Ley que crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el CEPLAN.
9. Decreto Supremo N° 054-2011-PCM Decreto Supremo que aprueba el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional denominado PLAN BICENTENARIO: El Perú hacia el 2021.

#### ARTICULO 6º DEFINICION.-

El PDC es un instrumento orientador del desarrollo local, que contiene los acuerdos sobre la visión de desarrollo y objetivos estratégicos del Distrito, articulados en concordancia



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"  
LEY No. 24682

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

con los planes provinciales, regionales, sectoriales y nacionales. El PDC es el resultado de un proceso concertado y permanente, que promueve la cooperación entre todos los actores, optimiza el uso de los recursos financieros, físicos y humanos, estimula la inversión privada, las exportaciones y la competitividad local, propicia el manejo sustentable de los recursos naturales, coordina las acciones para una efectiva lucha contra la pobreza y coadyuva al proceso de consolidación de la institucionalidad y gobernabilidad democrática en el país.

#### **ARTICULO 7º OBJETIVOS**

Son objetivos del proceso, los siguientes:

- a) Formular el Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de Ayacucho articulados al Plan de Desarrollo Concertado Provincial, Plan de Desarrollo Concertado Regional - Plan Wari y al Plan Nacional de Desarrollo.
- b) Reforzar la relación entre el Estado y la sociedad civil, en el marco de un ejercicio creativo y complementario de mecanismos de democracia directa y democracia representativa, que genere compromisos y responsabilidades compartidas.
- c) Desarrollar capacidades, con la finalidad de garantizar la participación de la sociedad civil durante el proceso de formulación del PDC del distrito, propiciando consensos en torno a los objetivos comunes.
- d) Promover la creación de condiciones económicas, sociales, ambientales y culturales, que mejoren la calidad de vida de la población, y fortalezcan sus capacidades como base del desarrollo, posibilitando acciones concretas que refuercen los vínculos de identidad, de pertenencia y las relaciones de confianza.
- e) Fijar proyectos y programas prioritarios del gasto público, en materia de inversión, garantizando la sostenibilidad buscando el bienestar de la población del distrito.
- f) Crear y desarrollar a partir de la normativa existente, políticas públicas y condiciones institucionales que promuevan la generación y ejecución de la inversión privada.
- g) Buscar el aumento de la competitividad local, así como, la superación de la pobreza a través de mejoras sustantivas en infraestructura, nivel educación, cobertura de salud, seguridad jurídica, establecimiento de derechos de propiedad, adecuada regulación de estándares de calidad y sanidad, entre otros.

#### **ARTÍCULO 8º.- JUSTIFICACION**

Justificación para la Formulación del Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de Ayacucho, por lo siguiente:

- La Municipalidad Provincial de Huamanga formuló el año 2006 el plan de desarrollo concertado fijando como fecha de culminación el año 2013, próximo a su vencimiento.
- Es necesario articular los planes concertados de la provincia de Huamanga. Con el plan de Desarrollo Concertado regional y los diferentes sectores de la región Ayacucho.
- Definir y construir nuevos objetivos, metas y proyectos que permitan transformar la provincia y mejorar la calidad de sus habitantes.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"**  
**LEY No. 24682**

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

**ARTÍCULO 9º.- INSTRUMENTOS METODOLOGICOS**

Los Instrumentos técnicos metodológicos para la formulación del Plan de Desarrollo Concertado del distrito de Ayacucho, son los siguientes:

La línea de base otorgada por el INEI.

Plan de trabajo.

Acta de acuerdos y compromisos del Equipo Técnico.

Ordenanza que aprueba el proceso de del PDC.

Resolución que aprueba el reconocimiento del equipo técnico.

**TITULO II**

**DISPOCISIONES DEL PROCESO DE FORMULACIÓN**

**CAPITULO I**

**DE LA PARTICIPACION**

**ARTICULO 10º.- DE LOS AGENTE PARTICIPANTES**

Los agentes participantes son quienes participan, en la discusión y/o toma de decisiones en el Proceso de formulación del Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de Ayacucho 2013 -2021, del distrito de Ayacucho.

- Alcalde,
- Regidores,
- Alcaldes de Centro Poblados,
- Miembros del Concejo de Coordinación Local – CCL
- Los representantes de las organizaciones sociales de base de niños, mujeres, jóvenes y personas con discapacidad; juntas vecinales, gremios sindicales, asociaciones de vivienda, asociaciones de mercados, transportistas; representantes de empresas y gremios empresariales etc.
- Representantes de las Universidades, Colegios Profesionales y/o instituciones educativas.
- Los representantes del gobierno Regional especialmente de las direcciones regionales de Salud, Educación, y entidades de carácter nacional que desarrollan acciones en el ámbito del distrito de Ayacucho
- El Equipo Técnico Municipal, encargada de conducir el proceso de formulación
- Los representantes de las instituciones aliadas de este proceso como ONGs, y otros.

**ARTICULO 11º.- FUNCIONES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES**

- Participar con sus opiniones, comentarios, reflexiones, expectativas, propuestas e iniciativas de desarrollo en las actividades de formulación del PDC.
- Facilitar la implementación del PDC en su barrio y/o actividad empresarial del distrito.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"**  
**LEY No. 24682**

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

**ARTÍCULO 12.- EQUIPO TECNICO MUNICIPAL**

EL Equipo Técnico Municipal está conformado por los siguientes funcionarios/as responsables de las gerencias y/o unidades siguientes:

- Representante del Consejo de Coordinación Local
- Presidente de la Comisión Permanente de economía, administración y finanzas.
- Presidente de la Comisión permanente de Desarrollo Urbano y Rural,
- Gerente Municipal.
- Gerencia de Desarrollo Territorial.
- Gerencia de Desarrollo Humano.
- Gerencia de Servicios Municipales.
- Gerencia de Desarrollo Económico.
- Gerencia de Transportes.
- Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- Jefe de la Unidad de Presupuesto y Planes.
- Sub Gerente de Participación Vecinal.
- Unidad de Racionalización, Estadística.
- Unidad de Programación e Inversiones.
- Responsable del Proyecto Fortalecimiento Institucional en el Proceso de Buen Gobierno y Participación Democrática de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

**ARTICULO 13°.- FUNCIONES DEL EQUIPO MUNICIPAL**

- Gestionar, programar, conducir y supervisar el proceso de formulación del PDC
- Elaborar diagnostico distrital
- Definir las pautas y criterios para el proceso de formulación
- Capacitar a los agentes participantes
- Organizar al personal municipal y de instituciones aliadas adscritos a este proceso
- Proveer de la logística necesaria oportunamente
- Publicar el PDC
- Promover la más amplia participación vecinal
- Garantizar la transparencia del proceso



## CAPITULO II

### DE LAS INSTANCIAS DEL PROCESO

#### ARTICULO 14°.- DEL CONSEJO MUNICIPAL

En atribución a lo dispuesto por el inciso N° 1, del artículo noveno de la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 27972, corresponde al Concejo Municipal, aprobar el Plan de Desarrollo Concertado del distrito de Ayacucho.

#### ARTÍCULO 15 °.- CONSEJO DE COORDINACION LOCAL

Corresponde al Concejo de Coordinación Local, coordinar y concertar el Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de Ayacucho, conforme a lo dispuesto por el artículo centésimo cuarto de la Ley Orgánica de la Municipalidades N° 27972.

## CAPITULO III

### DEL DESARROLLO DEL PROCESO DE FORMULACIÓN

#### ARTICULO 16°.- FASES DEL PROCESO DE FORMULACIÓN

El desarrollo del proceso de formulación del Plan de Desarrollo Concertado comprende las siguientes fases:

- **Fase Preparatoria.**  
Aprobación del reglamento y constitución del equipo técnico,  
Convocatoria pública, sensibilización y difusión,  
Capacitación del equipo técnico Municipal.  
Formulación del Diagnostico Situacional del Distrito.
- **Fase de Concertación.**  
Talleres de diagnóstico descentralizados por Zona del Distrito.  
Trabajo de Campo del Equipo Técnico Municipal y coordinación técnica interinstitucional.  
Procesamiento y sistematización de resultados.
- **Fase de Validación**  
Taller central de validación del análisis estratégico y visión
- **Fase aprobación y publicación.**  
Aprobación del Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de Ayacucho  
Publicación e implementación

#### ARTÍCULO 17°.- ACTIVIDADES DEL PROCESO

Para fines de la formulación del PDC, se considera las siguientes actividades:

1. **Emisión de Ordenanza para la Formulación del PDC.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"  
LEY No. 24682

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

En la Ordenanza va adjunto el Reglamento de Formulación del Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de Ayacucho.

**2. Emisión de la Resolución de Alcaldía que conforma el Equipo Técnico Municipal.**

**3. Programación de actividades del PDC**

**4. Diagnostico distrital**

Comprende las siguientes dimensiones (Dimensión de Desarrollo Humano y Social, Dimensión de Desarrollo Económico, Dimensión de Desarrollo Ambiental Recursos Naturales y Dimensión de Desarrollo Institucional)

**5. Edición e impresión de los materiales de difusión y capacitación**

- Oficios de invitación- Directorio de convocados
- Fichas de Inscripción, registro de asistencia
- Banners, volantes, trípticos y carpetas
- Guía metodológica de talleres de diagnostico y formulación
- Constancias de participación por taller
- Presentación de power point de los temas de enfoque y metodología, diagnostico distrital municipal por dimensiones de análisis.

**6. Taller de Capacitación del Equipo Técnico del PDC**

Dirigido a homogenizar criterios e interiorizar el esquema del PDC propuesto por la Municipalidad, familiarizado al personal con los instrumentos y procedimientos de formulación del PDC y Sensibilización de autoridades y funcionarios municipales:

**7. Talleres de diagnostico**

Se desarrollara 5 talleres descentralizados en las diferentes zonas del distrito de Ayacucho; en la cual los agentes participantes identificaran los problemas prioritarios que deben de ser atendidos en el PDC, y se construirá la visión del Distrito al 2021.

**8. Talleres de análisis Estratégicos.**

Se definirá los campos de intervención (Dimensión de Desarrollo) y las metas a lograr en cada uno de ellos (objetivos estratégicos).

**9. Procesamiento y sistematización de Resultados.**

El equipo técnico municipal, con el personal de encargado hará el registro de lo trabajado por los agentes participantes y sistematización de este material, que será insumo del informe del PDC.



**10. Taller de Validación y aprobación del PDC.**

El Informe Final presentado por el Equipo Técnico Municipal del PDC, será socializado y validado en un taller por los Agentes Participantes. La aprobación final del PDC será en Sesión de Concejo.

**11. Publicación y difusión.**

Aprobado el PDC se procederá a su publicación, a fin de difundirlo entre los vecinos (as) del distrito, instituciones públicas y privadas nacionales y extranjeras a fin de que puedan aportar el mismo.

**12. Implementación del PDC**

Estará a cargo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

**ARTICULO 18. – CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

FASE	ACTIVIDAD	AÑOS														
		2012						2013								
		JUL.	AGO.	SET.	OCT.	NOV.	DIC.	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.			
PREPARATORIO	Reunión de Coordinación con instituciones publicas y/o privadas que aporten en el proceso de formulación	XX														
	Aprobación del Plan de Trabajo	XX														
	Formulación y Aprobación de Ordenanza para la Formulación del PDC y Designación del Equipo Técnico	XX														
	Convocatoria	XX	XX	XX	XX											
	Formulación del Diagnostico Situacional del Distrito.	XX	XX	XX	XX											
	Taller de Capacitación al Equipo Técnico		XX													
	CONCERTACION	Talleres de Diagnostico Zona Este		XX												
Talleres de Diagnostico Zona Oeste				XX												
Talleres de Diagnostico Zona Norte				XX												
Talleres de Diagnostico Zona Sur				XX												
Talleres de Diagnostico Centro Histórico					XX											
Sistematización de Resultados						XX										
Talleres de análisis Estratégicos							XX									
VALIDACION	Redacción de Informe Final							XX	XX	XX						
	Taller de validación del PDC									XX						
	Aprobación del PDC										XX					
IMPLEMENTACION	Edición del PDC										XX	XX				
	PUBLICACIÓN											XX	XX			
	Presentación del PDC											XX	XX			
	Difusión del PDC											XX	XX			
	Implementación del PDC											XX	XX			



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"  
LEY No. 24682

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

**ARTICULO 19 .- PRODUCTOS DEL PROCESO**

1. Diagnostico Distrital
2. Diagnostico Estratégico local
3. Matriz de Indicadores
4. Informe del proceso de Formulación
5. Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de Ayacucho 2013-2021
6. Acta de Validación de los Agentes participantes

**TITULO III**

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS COMPLEMENTARIAS**

**PRIMERA.- Celebración de convenios**

El alcalde queda autorizado a suscribir convenios con instituciones públicas y/o privadas que opten al proceso de formulación del PDC.

**SEGUNDA.- Facultades Reglamentarias**

El alcalde queda autorizado a emitir Resoluciones de Alcaldía y/o decretos de Alcaldía las normas complementarias y Reglamentarias a la presente Ordenanza.

**TERCERA.- Publicación de Resultados**

Los procesos de formulación del PDC serán publicados por la municipalidad a través del portal web de la Municipalidad y en otros medios que consideren pertinente.